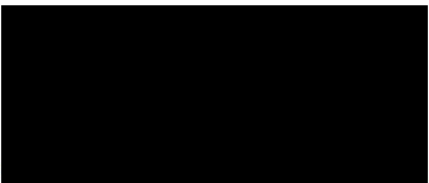


Fecha: H. Veracruz, Ver. a 1 de MARZO del 2023

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES PADRON DE PROVEEDORES

La presente hace acreedor a:

Soluciones Corporativas Redza SA de CV		
con domicilio fiscal en: Calle Cjon San Antonio Abad [REDACTED] Esperanza, 6840, Cuauhtemoc, Ciudad de Mexico		
Callejon San Antonio Abad	[REDACTED]	Esperanza
Calle	Número	Colonia
6840		Cuauhtemoc
Codigo Postal	Delegacion	Localidad
Ciudad de Mexico	SCR210526PP2	[REDACTED]
ESTADO	R.F.C.	E-mail
TEL(S):	[REDACTED]	Fax/Cel:
Giro de la Empresa:	servicios de investigacion de mercados y encuestas de opinion publico. Servicios de apoyo para efectuar tramites legales. Servicios de consultoria en administracion. Servicios de publicidad.	
Como proveedor de esta Subdirección de Adquisiciones, representado Legalmente por el (a) C.	 FIRMA	
Con Acta (s) No.	Acta Núm. [REDACTED] ante Notario Público Núm. [REDACTED] de Ciudad de Mexico	

Eliminados: (7) renglones. Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXXIII, 11 Fracción VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal, número de domicilio, número de acta notarial, número de notario público, teléfono y correo electrónico).

Atentamente

Lic. Karina Aquino Hernández
Subdirectora de Adquisiciones

Registro No.

648

NOTA: LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR Y QUE CONSTA EN NUESTRO PODER, NO DETERMINAN LA SOLVENCIA ECONOMICA DEL MISMO.